

# RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

## EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA En uso de sus facultades constitucionales y legales

### CONSIDERANDO:

Que el 24 de febrero de 2016, la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila, presentó memorial respetuoso de peticiones a la Contraloría Municipal de Neiva de conformidad a lo establecido en los Convenios Internacionales 151 y 154 de la OIT, en concordancia con lo señalado en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo de Trabajo, Sentencia C-377 del 22 de Julio de 1998, Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, Decreto 1092 de 24 de mayo de 2012 y Decreto 160 de febrero 5 de 2014.

Que mediante Resolución No. 029 del 2016 se designó la Comisión Negociadora encargada de estudiar y evaluar la propuesta de ASDECCOL, conformada por las siguientes personas

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA		
NEGOCIADORES PRINCIPALES		
Nombre del servidor público	Calidad	Entidad a la que pertenece
JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ	Negociador	Contralor Municipal de Neiva
SONIA EDITH FALLA PUENTES	Negociadora	Contraloría Municipal de Neiva
DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ	Negociadora	Contraloría Municipal de Neiva
NEGOCIADORES SUPLENTE		
JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ	Negociador	Contraloría Municipal de Neiva
KARLA ARELLYS REYES SOTTO	Negociador	Contraloría Municipal de Neiva

Por parte de Asdeccol Huila se designaron como negociadores las siguientes personas a saber:

ASOCIACIÓN SINDICAL ASDECCOL - SUBDIRECTIVA HUILA		
Nombre del servidor público	Calidad	Entidad a la que pertenece
CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL	Negociadora	Contraloría General de la República
ISIDRO REYES PÁEZ	Negociador	Contraloría Departamental del Huila
OCTAVIO BUSTOS BUSTOS	Negociador	Contraloría Departamental del Huila
LUZ FANY PEÑA GONZALEZ	Negociadora	Contraloría Municipal de Neiva
ALBERTO GOMEZ ALAPE	Negociador	Contraloría Municipal de Neiva
RUTH SUAREZ DELGADO	Negociadora	Contraloría Departamental del Huila

## RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

Que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, la Contraloría Municipal de Neiva mediante comunicación oficial 100.07.002-0225 de fecha 16 de marzo de 2016 informa a la Presidenta de Asdeccol Subdirectiva Huila, la fecha, hora y sitio para llevar a cabo la instalación de la negociación colectiva, la cual se fijó para el día primero (1) de abril de 2016 en el Despacho del Señor Contralor Municipal de Neiva, comunicación que fuera con copia al Ministerio del Trabajo radicado el día 18 de marzo de 2016.

Que el día 1 de abril de 2016 siendo las 9:00 a.m., se celebró la instalación e iniciación de la negociación colectiva donde se pactaron las reglas y las fechas para negociar entre la Contraloría Municipal de Neiva y ASDECCOL-Subdirectiva Huila, las cuales se realizarán durante los días 8, 13, 14, 21 y 28 de abril de 2016, en un horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., del desarrollo de cada negociación obran las actas números del 001 al 005 de 2016.

Que de acuerdo al cronograma dispuesto, la última reunión de negociación se celebró el día 28 de abril del presente año, de la cual se elaboró el Acta Final No.005.

Que resultado de las negociaciones adelantadas por las partes, se llegó a un acuerdo laboral el día 5 de mayo de 2016.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el Contralor Municipal de Neiva,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES** El Acuerdo que resulte de esta negociación se fundamentará en los principios laborales consagrados en el artículo 53 de la Carta Política de Colombia, Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Decretos 1042 y 1045 de 1978, decreto 1919 de 2002, Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 160 de 2014, la Legislación Laboral y demás disposiciones legales vigentes aplicables a los servidores públicos, a las cuales se les dará estricto cumplimiento.

**ARTICULO 2. CARGAS LABORALES Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** La administración concertará las cargas laborales y la evaluación del desempeño, así como el portafolio de evidencias de los dirigentes sindicales teniendo en cuenta los permisos otorgados, de tal forma que no se coarten las garantías sindicales.

**ARTICULO 3. RECONOCIMIENTO SINDICAL LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA:** reconoce y acepta la representación de los servidores públicos vinculados a las Asociación de servidores públicos de los órganos de Control de la Colombia ASDECCOL, sindicato de industria de primer grado representativo a nivel nacional ante la Contraloría General de la Republica, las Contralorías Territoriales y demás órganos de control descritos en la Constitución y la Ley Colombiana.

**ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACION** el acuerdo que resulte de la negociación del presente pliego de solicitudes, tendrá aplicación para todos los servidores públicos de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA.

## RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

**PARAGRAFO: DE LA COMISION NEGOCIADORA** para la negociación del presente pliego, las partes se comprometen a conformar una comisión BIPARTITA, conformada por tres (3) representantes de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de la ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA - ASDECCOL- Subdirectiva Huila, con sus respectivos suplentes, además podrán estar acompañados por asesores. Estos delegados contarán con las facultades, necesarias para negociar y pactar acuerdos, producto del pliego de solicitudes.

**PARÁGRAFO: NEGOCIACION:** Dentro de los términos establecidos en la ley, las partes darán inicio a la negociación, efectuando la instalación de la misma y estableciendo los parámetros en que se desarrollará la negociación.

**ARTICULO 5. DENOMINACION DE LAS PARTES:** Para los efectos del presente acuerdo se reconocerán como partes a: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, que se denominara LA CONTRALORIA y de LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA, que se denominara "ASDECCOL Subdirectiva Huila

**ARTICULO 6. INCORPORACION DE NORMAS:** Si durante la vigencia del presente acuerdo de solicitud, se dictaren normas favorables a los intereses de los servidores públicos, se aplicarán de preferencia a las restrictivas o desfavorables en la aplicación del principio de FAVORABILIDAD.

**ARTICULO 7. DERECHO DE INFORMACIÓN:** En el desarrollo del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de las normas reglamentarias del derecho de negociación, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA resolverá con prontitud las solicitudes de información, consulta y fotocopia de documentos que efectúe ASDECCOL Subdirectiva Huila, de conformidad con el manual de gestión de la entidad.

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA** dentro de la página WEB oficial, facilitara in espacio para la difusión de noticias ASDECCOL Subdirectiva Huila.

**ARTICULO 8. FUERO SINDICAL.-** En los términos del artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los servidores públicos de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, que pertenezcan a la Junta Directiva de ASDECCOL Subdirectiva Huila, gozarán de fuero sindical de conformidad con el artículo 405 del Código Sustantivo de Trabajo, (modificado por la Ley 50 de 1990, artículo 57) y Ley 411 de 1997, Ley 584 de 2000 y Decreto 2813 de 2000.

**ARTICULO 9. FUERO CIRCUNSTANCIAL:** De conformidad con lo regulado en el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, todos los empleados de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, por el hecho de la presentación de estas peticiones de solicitudes, no podrán ser desvinculados sin justa causa comprobada, desde la fecha de la presentación de las peticiones y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto colectivo.

## RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

**ARTICULO 10. PERMISOS SINDICALES:** Con fundamento en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, consideraciones al fallo 3840 de febrero 17 de 1994 (Ponente doctor: CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA) y artículo 6 del convenio 151 de la OIT de 1978 aprobado por la Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA concederá los siguientes permisos:

A). Seis permisos sindicales anuales mínimas a la organización para que sus delegados asistan a Asambleas, Consejos Nacionales y demás actividades a las que convoque la Junta Directiva Nacional y/o a la Subdirectiva Huila y extraordinariamente cuando la Organización lo requiera.

B) Se concederá cuarenta (40) permisos sindicales anuales a la organización sindical, distribuidos de cuatro (4) permisos por afiliados de la Contraloría Municipal de Neiva de la Subdirectiva Huila de ASDECCOL, para que teniendo en cuenta los eventos que se realicen, asistan a cursos, seminarios o congresos sindicales.

C) En desarrollo de lo prescrito en el Decreto 2813 de 2000, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, garantizará permisos sindicales a los miembros de la entidad que pertenezcan a la Junta Directiva de la Subdirectiva Huila y a la Comisión Seccional de Reclamos. La cantidad de horas serán las que requiera la organización para su actividad distribuirán en las directivas de la organización según las necesidades reales y con la programación que se presentará mes a mes y conforme se estipula en el Decreto 2813 de 2000 o las normas que lo modifiquen.

**ARTICULO 11. AUDIENCIAS.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA** se compromete a conceder en forma oportuna la audiencia que solicite ASDECCOL Subdirectiva Huila, la cual se concederá previa concertación con el despacho.

**ARTICULO 12. MODERNIZACIÓN O REFORMA ADMINISTRATIVA.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,** se compromete con ocasión de la modernización del Estado y en el evento de adelantar cualquier acción administrativa que se relacione con los derechos de los Servidores Públicos de la Entidad, o reforma a la estructura interna de la misma, a permitir un espacio de participación, mas no de decisión a ASDECCOL, conformando las comisiones que sean necesarias, con participación de representantes de la Asociación Subdirectiva Huila, en procura de garantizar los derechos de todos los trabajadores y los intereses de la Entidad, al tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004.

**ARTICULO 13. SALARIOS:** La Contraloría Municipal de Neiva radicará ante el Concejo de Neiva el proyecto de acuerdo de incremento salarial, teniendo como base el IPC al final de cada vigencia, más los puntos adicionales que de acuerdo con la realidad financiera se determine, previo análisis que determine la administración.

**PARAGRAFO 1:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA dará a conocer a ASDECCOL el proyecto de acuerdo antes de ser radicado ante la Secretaria del Honorable Concejo de Neiva.

**PARAGRAFO 2.** Con relación a los viáticos y gastos de viaje de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, la entidad reconocerá de acuerdo a las normas fijadas anualmente, que para tal efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

## RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

**ARTICULO 14. HORARIO LABORAL PARA MADRES Y PADRES Y MADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 del Código Laboral Colombiano y la Recomendación 165 de la OIT, a fijar un horario especial de trabajo para las madres y padres de familia que acrediten el cuidado de sus hijos menores de quince años; y de los hijos con discapacidad sin tener en cuenta la edad de este último, el cual será de 7:00 A.M a 3:00 P.M, sin descanso para almuerzo.

**ARTICULO 15. PRESTACIONES SOCIALES:** En concordancia con el Decreto 1919 de 2002 y Decreto 1045 de 1978 y demás normas relacionadas. las prestaciones sociales para empleados públicos vinculados a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA será el régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Las prestaciones sociales contempladas en dicho régimen serán liquidadas conforme la normatividad legal vigente.

**ARTICULO 16. DE LA FORMA DE INGRESO Y RETIRO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL:** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete a dar cumplimiento conforme a la normatividad legal vigente.

**ARTICULO 17. BOTIQUINES:** La Contraloría dotará de los elementos de seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley.

**ARTICULO 18. RECREACION, CULTURA, DEPORTES Y UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE:** La Contraloría Municipal de Neiva con la participación de Asdeccol formularán una política de bienestar social en la que se impulsen actividades culturales, lúdicas, deportivas y recreativas para todos los funcionarios.

**PARÁGRAFO:** Se procederá a realizar la política de bienestar dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del acuerdo.

**ARTICULO 19. EDUCACION:** La capacitación es responsabilidad y obligación de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, en consecuencia esta la impartirá oportuna e imparcialmente a todos los servidores públicos de la entidad que la necesiten para el desempeño eficiente y eficaz de las funciones y cargos de conformidad con los propósitos de la Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios.

Para cumplimiento de lo anterior la administración podrá celebrar con las instituciones de educación superior, con el SENA, Institutos Tecnológicos, la ESAP e instituciones reconocidas por el ICFES, los convenios que sean necesarios para proporcionar la capacitación especializada de acuerdo con la misión y las funciones asignadas

**ARTICULO 20. INSTITUCIONALIZACION DEL DIA DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL:** a través de un espacio de concertación con todos los funcionarios se establecerá la fecha en que se institucionalizará el día del Empleado de Control Fiscal, institucionalización que la administración la concretará mediante acto administrativo.

**ARTICULO 21. PROGRAMAS DE INCENTIVOS.** LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se compromete a desarrollar y ejecutar planes y programas de incentivos, orientados a reconocer y estimular los desempeños individuales de los mejores empleados de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman, así como los

## RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia de conformidad con el Decreto 1227 de 2005.

**ARTICULO 22. FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN SINDICAL.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA.** *Facilitará un espacio para las reuniones y asambleas que programe la organización sindical, previa la solicitud formulada por ASDECCOL Subdirectiva Huila.*

**ARTICULO 23. CAPACITACIONES SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL:** *Los procesos de capacitación se harán conforme a los procedimientos internos de la entidad en cumplimiento de la ley, sin tener en cuenta la discriminación por pertenecer a Asdeccol.*

**ARTICULO 24. RESPETO:** *Los servidores públicos de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, no serán objeto bajo ninguna circunstancia de gritos, insultos, malos tratos y/o murmuraciones descomedidos en cualquier circulo por parte de los superiores jerárquicos. No obstante el respeto que se exige será mutuo entre las partes.*

**ARTICULO 25. CUOTA POR BENEFICIO CONVENCIONAL:** *Los empleados de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, no afiliados a la ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA "ASDECCOL" por el hecho de beneficiarse del presente acuerdo laboral, podrán aportar a la asociación ASDECCOL el 1% de su salario por una sola vez, previa autorización del trabajador.*

**ARTICULO 26. PERMISO DE LICENCIA POR LUTO:** *La Contraloría Municipal de Neiva concederá permisos remunerados a los servidores públicos de conformidad con la Ley 1635 de 2013, por cinco (5) días hábiles si es dentro de la misma ciudad.*

**Parágrafo:** *Cuando la calamidad por luto ocurriese fuera del Departamento del Huila, se concederá dos días de permiso adicionales.*

**ARTICULO 27. CAPACITACION SINDICAL:** *De conformidad con el Artículo 16 del Decreto 160 de 2014, la Contraloría Municipal de Neiva incluirá dentro de los Planes Institucionales de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.*

**ARTICULO 28. LOCACION Y FUNCIONAMIENTO DE ASDECCOL-SUBDIRECTIVA HUILA:** *La Contraloría Municipal de Neiva gestionará ante entidades del orden municipal la consecución de un espacio idóneo para la realización de reuniones y juntas de Asdeccol- Subdirectiva Huila.*

**ARTICULO 29. DE LAS JORNADAS LABORALES ORDINARIAS.-** *La Contraloría municipal realizará simulacros en tres jornadas para trabajar de 7 a.m. a 12 m. y de 1 a 5 p.m., en los meses de mayo, julio y octubre, para evaluar los resultados del cumplimiento del horario y luego establecer la jornada laboral ordinaria.*

**ARTICULO 30. DE LAS JORNADAS LABORALES COMPENSADAS.-** *previo análisis de las necesidades del servicio la Contraloría programará jornadas de compensación laboral u ordinarias en jornadas especiales.*

**PARÁGRAFO:** *las jornadas se realizarán los sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.*

## RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

**ARTICULO 31.** -El artículo 1, en su numeral primero del Acuerdo Laboral adoptado mediante Resolución No. 074 de 2015, quedará expresado en los siguientes términos:

**INCENTIVOS.** La Contraloría Municipal de Neiva dentro de su plan de incentivos, incluirá lo siguiente:

1.- Reconocimiento por servicios prestados: La Contraloría Municipal de Neiva reconocerá a los empleados por sus servicios prestados a la entidad, lo siguiente:

1) Al cumplimiento de 5 años de servicio y calificación de destacado, 1 día de permiso remunerado.

2) Al cumplimiento de 10 años de servicio y calificación de destacado, 2 días de permiso remunerados.

3) Al cumplimiento de 15 años de servicio y calificación de destacado, 2 días de permiso remunerados.

3) Al cumplimiento de 20 años de servicio y calificación de destacado, 3 días de permiso remunerados.

4) Al cumplimiento de 25 años de servicio y calificación de destacado, 3 días de permiso remunerados.

**ARTICULO 32. PARTICIPACIÓN EN FESTIVIDADES FOLCLÓRICAS Y CULTURALES.**- previo análisis de las necesidades del servicio programará jornadas de compensación que permitan y faciliten la participación activa en el festival folclórico y reinado nacional del bambuco reconocido como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación.

**PARÁGRAFO:** las partes se comprometen en la elaboración y presentación conjunta de un proyecto de acuerdo que establezca jornadas de trabajo especial durante la celebración del festival folclórico y reinado nacional del bambuco

**ARTÍCULO 33: RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:** La Contraloría de Neiva se compromete a desarrollar un reglamento de recreación, cultura y deporte que contenga los criterios para el desarrollo de estos programas. (En armonía con el plan de Bienestar Social y con la participación de ASDECCOL subdirectiva Huila)

**ARTICULO 34. APROBACIÓN:** El presente pliego fue discutido y aprobado en asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 19 de febrero de 2016.

**ARTICULO 35. ARTÍCULO 15.- DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN DEL ACUERDO:** Una vez se haya culminado el proceso de negociación de acuerdo conforme al Decreto 160 de 2014, La Contraloría de Neiva en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del acuerdo, lo elevará a Acto Administrativo y lo publicará en su Página web institucional.

**ARTICULO 36. VIGENCIA.**- El presente acuerdo laboral tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de su firma, en el entendido que la vigencia es el periodo en el cual no se pueden presentar nuevas peticiones.

**PARÁGRAFO.** El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir del primero de enero del 2016 y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre

GD-F-04/V3/20-04-2016

## RESOLUCIÓN No. 069 DE 2016

"Por la cual se adopta un acuerdo laboral entre la Contraloría Municipal de Neiva y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Subdirectiva Huila"

las partes firmantes. No obstante la vigencia establecida en éste Acuerdo continuará rigiendo hasta cuando sea modificado o sustituido por otro que mejore las condiciones aquí contenidas.

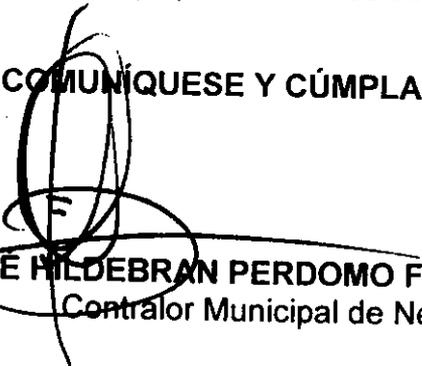
**ARTICULO 37. OBLIGATORIEDAD:** El acuerdo que resulte de la negociación y contenido en este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, y lo acordado en la presente negociación no podrá ser modificado o derogado de manera unilateral, sino por mutuo acuerdo entre las partes.

**ARTICULO 38.** Para todos los efectos legales este Acuerdo Colectivo - 2016 se da por terminado el 31 de diciembre de 2019, por lo tanto la presente Resolución solo tiene vigencia hasta esa fecha, sin que produzca ningún efecto jurídico con posterioridad al 31 de diciembre de 2019.

**ARTICULO 39.** La presente Resolución se publicará en la página web de la entidad en el link ASDECCOL.

Dado en Neiva, (H) a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
Contralor Municipal de Neiva

  
Revisó: Sandra Lilia Rojas Chavarro.  
Secretaría General

  
Proyectó: Diana Carolina Fernández R.  
Directora Técnica de Fiscalización